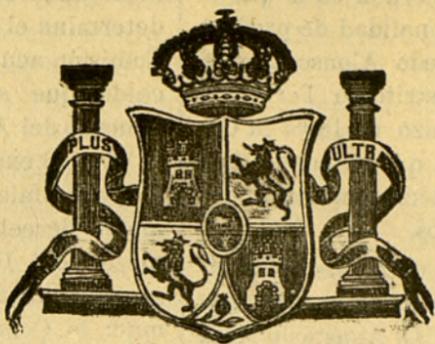


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id. . . .	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . .	20 pesetas
Por seis meses..	10'65 »
Por tres id. . . .	6 »
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 102).

COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 6 del corriente mes acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 20 de Mayo próximo y su hora de las once, tenga lugar, en la sala de sesiones de la misma, la subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante el presente año, de las carreteras provinciales de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentía, de Pradoluengo á Ibeas de Juarros y de Burgos por Arroyal á La Pinza, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 47, correspondiente al día 22 de Marzo próximo pasado.

Burgos 10 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta capital en el día 30 de Marzo último para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación del firme durante el presente año de las carreteras provinciales de Burgos á Barbadillo del Pez y de Salas de los Infantes al límite de la provincia: esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á subasta el indicado servicio, bajo el mismo tipo y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número 23, correspon-

diente al día 5 de Febrero del corriente año, y señalar para que tenga lugar el remate el día 20 de Mayo próximo y su horade las doce.

Burgos 10 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 28 de Marzo de 1903.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Chico, Echevarría, Hortigüela, Rámila, Marrón y Dorao, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

En el expediente instruido á virtud de reclamación interpuesta por D. Quirico Martínez, D. Victor Fiel, D. Eugenio Santos y D. Victorino Velez, vecinos de Olmedillo de Roa, solicitando que se declare nula la elección parcial de Concejales verificada en aquel municipio el día 15 de Febrero próximo pasado; y después de una breve discusión de los Sres. Dorao, Echevarría, Rámila, Hortigüela, Chico y Sr. Gobernador, Presidente, se puso á votación si se reclamaba con urgencia al Alcalde de Olmedillo de Roa la lista original expuesta al público de los Concejales proclamados en el escrutinio general de la elección parcial, verificada el 15 de Febrero último, para en su vista resolver lo procedente; y la Comisión acuerda por mayoría de cinco votos de los Sres. Dorao, Marrón, Echevarría, Chico y Sr. Gobernador, Presidente, contra dos de los Sres. Rámila y Hortigüela, que se reclame con urgencia dicha lista.

Los Sres. Rámila y Hortigüela votaron en el sentido de que procedía desde luego resolver sobre el fondo del asunto.

El Sr. Gobernador dispuso que por la Secretaría se le facilitara á la mayor brevedad certificación del precedente acuerdo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Rubio Garcia, Don Guillermo Molinero Izquierdo y D. Eustaquio Crespo Salas, vecinos de Castrillo de la Reina, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho distrito en 5 de Octubre último por el que se concedió á D. Justo Carretero una parcela de terreno en el barrio del Losar de aquella localidad: la Comisión acuerda haber presente al Sr. Gobernador que la Corporación tiene emitido ya su informe en el asunto, el que se comunicó á su autoridad en oficio de 16 de Enero último.

Examinada la relación nominal y testimonio de las especies y frutos recolectados en los años de 1899 y 900 en Zumel, quedando subsanados los defectos advertidos por la Delegación de Hacienda sobre el particular y manifestando que el testigo Adrián Peña Nebreda no figura en el repartimiento y debe ser equivocación con Esteban Peña Nebreda que fué el nombrado por el Ayuntamiento, y resultando que el testigo que ha declarado y firmado es Julián Peña Nebreda, con los otros dos Francisco Alonso y Victorino Nebreda, no ha podido equivocarse el primero con Esteban Peña Nebreda puesto que este certifica como perito nombrado por el Alcalde y no podría declarar como testigo: la Comisión acuerda, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que dicho Alcalde disponga que inmediatamente declare otro testigo con las condiciones establecidas en el caso 2.º, art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que quede subsanado el defecto advertido por la Delegación de Hacienda y que verificada la declaración de dicho testigo la remita para unirla al expediente de su razón.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Pinilla-Trasmonte sobre excep-

ción de venta en concepto de aprovechamiento común y dehesa boyal el monte titulado «Cobos»: la Comisión acuerda informar en el sentido de que es procedente la reclamación del Ayuntamiento de Pinilla-Trasmonte.

Para que pueda acordarse lo que proceda respecto de la aprobación de las cuentas que han presentado los maestros de talleres del Hospicio provincial, correspondientes al segundo semestre de 1902, de las primeras materias recibidas y efectos confeccionados: la Comisión aúerda, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que pasen al Sr. Diputado Inspector de dicho Establecimiento para que se sirva informar acerca de si las partidas que figuran en las expresadas cuentas están conformes con los asientos de los libros que se llevan en la Dirección del mismo.

Habiendo cumplido D. Romualdo Marina Muguerza, vecino de Aranda de Duero y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos con lo que determina el art. 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900: la Comisión acuerda, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se devuelva al mismo la fianza definitiva por haber terminado su responsabilidad.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Agustin Vivar y otros vecinos de Villavieja pidiendo la nulidad del repartimiento vecinal de consumos formados por el Ayuntamiento y Junta de asociados para el año corriente; y resultando que segun se dispone en el Reglamento para la Administración y exacción de dicho impuesto de 11 de Octubre de 1898, todas las cuestiones que se promuevan respecto del mismo han de ser resueltas por el

Sr. Delegado de Hacienda: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que se devuelva el citado recurso á los interesados á fin de que acudan con su pretensión al expresado señor Delegado de Hacienda si vieren convenirles.

Se acordó que quedase sobre la mesa el expediente de alzada interpuesta por D.^a Ceferina Palacin contra un acuerdo del Ayuntamiento de Ciadoncha por el que declaró responsable á su difunto esposo de 2750 pesetas procedentes del capital del 80 por 100 de propios.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á José López Martínez, viudo, de 68 años de edad, vecino de Cubillos del Rojo.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Gumiel de Hizán, 1901. Altable, 1896-97. Castrillo-Matajudíos, 1901. Santo Cruz del Valle, 1900. Espinosa del Camino, 1901. Vadocondes, 1899-900, 1900 y 1901.

No habiéndose recibido contestados los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Mamolar del año 1898-99, Valdorros 1901 y Altable 1897-98: la Comisión acuerda que se recuerde nuevamente dicho servicio.

La Comisión acuerda que se devuelva la cuenta municipal de Grijalba del año 1899-900 para que se subsanen los defectos de que adolece.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia que ha dirigido D. Benigno Sierra, Alcalde que fué en Quintanilla San Garcia en el año económico de 1893-94 en su segundo semestre, acompañando varios libramientos que dice no incluyó en la cuenta municipal por haber sufrido extravío y pide le sean admitidos en la data de la misma: la Comisión acuerda que se remita dicha instancia con los libramientos al Ayuntamiento para que este manifieste si estos documentos son ó no admisibles en cuenta.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Abril el día primero y hora de las dieciocho.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco.

Burgos 28 de Marzo de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 6 de Febrero de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Echevarria, Corral, López, de

la Hoz y Trujillo, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Enero último y quedó aprobada.

Vista la Real orden en la que se indulta de la penalidad de prófugo al mozo Godofredo Alonso Linage, alistado en el distrito de Terminón para el reemplazo de 1898: la Comisión acuerda que se comunique á la Zona de Reclutamiento á los efectos oportunos.

Dada lectura de la instancia dirigida á esta Comisión por D. Alejandro Triana, D. Anastasio Mata y D. Gregorio López, Regidores 1.^o y 2.^o y Secretario respectivamente del Ayuntamiento de Villorejo, haciendo presente que no han sido citados para practicar el alistamiento de mozos y su rectificación del reemplazo de este año á pesar de que no se hallan imposibilitados para asistir á dichos actos y pidiendo se dejen sin efecto y se declaren responsables á los que han asistido á dichas sesiones: la Comisión acuerda que el Alcalde informe sobre los extremos que expresa la instancia mencionada.

Dada lectura de la comunicación del Alcalde de Cubo de Bureba, acompañando certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Fuentebureba, por el cual ha declarado no haber lugar á la inclusión en el alistamiento de aquel distrito del mozo Timoteo Díez López y rogando á esta Comisión decida en vista de dicha negativa si ha de seguir alistado en Cubo de Bureba ó en Fuentebureba: la misma acuerda contestar que el Ayuntamiento debe sortear al citado mozo en el segundo domingo de este mes.

Para resolver lo que proceda en el expediente de competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Hontomin y Poza de la Sal sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Esmeraldo Ortiz Ortiz, natural de Solas de Bureba, que ha sido alistado para el reemplazo de este año en dichos dos distritos: la Comisión acuerda que se haga presente al Alcalde de Hontomin que remita con urgencia el expediente instruido al efecto.

Vista la comunicación del Alcalde de Pineda de la Sierra manifestando que desde el día del alistamiento hasta el de la rectificación del mismo se han presentado dos solicitudes de inscripción de los mozos Urbano Hernandez y Benito Griñen Fernández, ambos comprendidos en el caso 1.^o del art. 40 de la ley, á los que se les incluyó en dicho alistamiento; que el Benito cuenta en la actualidad 24 años y es natural de San Vicente Pombeiro (Lugo); que en vista de una denuncia presentada contra el referido mozo se pidió al Alcalde de este último pueblo la certificación de nacimiento del expresado sujeto, habiendo contestado que desde el año 1879 hasta la fecha no se

halla inscrito en el Registro civil y que en tal estado consulta si el día del sorteo debe considerar á dicho mozo incurso en la penalidad que determina el art. 31 de la ley: la Comisión acuerda contestar al Alcalde que someta el asunto al acuerdo del Ayuntamiento.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villahoz sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Ibañez Tomé, incluido en aquel distrito y en el de Mahamud: la Comisión acuerda que se reclame el expediente de su razón.

Vistos los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Santibañez del Val y Mecerreyes sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Miguel Domingo Domingo: la Comisión acuerda que corresponde con mejor derecho al de Mecerreyes y ordenar al Ayuntamiento de Santibañez del Val le elimine del suyo.

Habiéndose advertido al hacerse la designación de los dos mozos que han correspondido servir en activo por el distrito de Rioseras de los declarados soldados en el reemplazo de 1902 que tiene dos de 1899 á los cuales corresponde quedar en situación de excedentes de cupo, en razón á que en dicho año de 1899 tuvo el citado pueblo un soldado para activo que se cubrió con un mozo del reemplazo de 1897, y teniendo en cuenta que el pueblo de Robredo-Temiño ha jugado las décimas en combinación con Rioseras, correspondiéndole ser sustituto: la Comisión acuerda que el mozo Martín Güemes Moradillo, número 3 del sorteo de 1902 por Tobredo-Temiño, cubra el segundo soldado de activo de los dos que han correspondido al pueblo de Rioseras.

Así bien acuerda la Comisión que el cupo de un soldado de activo que ha correspondido en el sorteo de décimas al pueblo de Bocos le cubra el número 3 del sorteo de 1902 del distrito de Junta de Puente de Hermenegildo Ruiz Saiz.

También acuerda la Comisión que el número 3 del sorteo de Villavela para el reemplazo de 1902, Emiliano Portillo Portillo, cubra el segundo soldado de activo de los dos que han correspondido al pueblo de Pedrosa de Duero.

Asimismo acuerda la Comisión que el cupo de un soldado que en el sorteo de décimas ha correspondido para activo al pueblo de Tobar le cubra el mozo número 1 del reemplazo de 1902 por el distrito de Tapia Martín Rojas Fernández.

La Comisión acuerda señalar para celebrar las restantes sesiones del presente mes los días 13, 18 y 27 á la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 6 de Febrero de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.^o B.^o—El Presidente, Manuel Chico.

Extracto del acta de la sesión del día 13 de Febrero de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana, y asistencia de los señores Echevarria, Corral, López, de la Hoz y Trujillo, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se siga la tramitación establecida en el artículo 136 de la ley al recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de la misma por el cual desestimó la pretensión alegada por el padre del mozo Marcial Hernando Pérez, alistado en el distrito de Coruña del Comarca para el reemplazo de 1902.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de Santo Domingo de Silos, instruido á instancia de Lucas Bueno Alameda, padre del mozo Luis Bueno Portugal, número del sorteo de dicho distrito para el reemplazo de 1902, con el fin de justificar la excepción del caso del art. 87 por haber cumplido la edad sexagenaria: la Comisión acuerda que se devuelva dicho expediente al Alcalde para que el interesado acuda á la autoridad militar alegando dicha excepción.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Dobro haciendo presente que creyéndose aquel Ayuntamiento con derecho y deber de intervenir en las revisiones de mozos sujetos á ellas de reemplazos anteriores pertenecientes á pueblos de dicho distrito, ha pedido á la Secretaría de la Merindad de Valdivielso certificación de los mozos sujetos á revisión correspondientes á pueblos del citado distrito, y como se ha contestado que dicha revisión la ha de hacer el Ayuntamiento de dicha Merindad, lo pone en conocimiento de esta Comisión, y se acuerda contestar que la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos á que se refiere el Alcalde del distrito de Dobro deben tener lugar en el de la Merindad de Valdivielso.

Visto el oficio del Alcalde de Arrellanosa de Muño manifestando que en el sorteo de mozos practicado en dicho distrito en 8 del actual se cometió la equivocación involuntaria de escribir dos veces en las papeletas para aquel acto el nombre del mozo Luis Cámara López, en vez de haberle escrito en una de ellas el nombre del mozo Cayo López López, lo que dió lugar á que salieran de la urna dos papeletas con el nombre del citado Luis Cámara López, correspondiéndole los números 3 y 4 del sorteo: la Comisión acuerda contestar que al Ministerio de la Gobernación incumbe resolver sobre el particular, con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 de la ley de Reemplazos.

Dada lectura de la comunicación del Alcalde de Castrillo de la Vega haciendo presente que en el

repartimiento para el reemplazo de 1902 se ha hecho figurar á dicho distrito con 12 soldados de base, siendo así que no tiene más que 10, razón por la que ha sufrido perjuicio tanto en enteros como en décimas, y ruega se rectifique dicha equivocación: la Comisión acuerda contestar que los mozos que se han tenido en cuenta para dicho repartimiento, como se tuvieron también en el que se verificó en el mes de Septiembre último, son los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del reemplazo de 1902, el núm. 10 de 1901 y el número 8 de 1899, estos dos últimos en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 25 de Octubre de 1899 y 20 de Junio de 1901, y que no se ha designado para cubrir el cupo de activo que en dicho repartimiento ha correspondido al distrito de Castrillo de la Vega en el reemplazo de 1902 al mozo núm. 10 de 1901, porque en aquel año se cubrió con el número 3 del mismo sorteo, ni al mozo número 8 de 1899, porque en el mismo año quedó cubierto el cupo con el número 9 del reemplazo de 1898.

La Comisión acuerda que se transcriba al Excmo. Sr. Capitán general del Norte la comunicación que el Alcalde de Aranda de Duero ha dirigido referente al mozo prófugo del reemplazo de 1902 por aquel distrito, Teodoro Martínez Burgos.

En vista de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Hontomin, por los cuales acordó no haber lugar á eliminar del alistamiento de dicho distrito á los mozos Esmeraldo Ortiz Ortiz y Saturnino Merino Rojas, incluidos en el mismo para el reemplazo de este año, mientras no se decida así por esta Comisión: acuerda contestar que el Ayuntamiento debe clasificar al mozo Saturnino en el primer domingo de Marzo, sin perjuicio de la competencia que pueda suscitarse con el de Quintanilla Sobresierra; y que respecto del Esmeraldo, se una dicho acuerdo al expediente de competencia que se ha instruido para que pueda informar el Negociado.

Vista la instancia de D.^{ña} Felipa Saez Gutiérrez, vecina del Valle de Tobalina, madre del mozo Miguel Carriazo Saez, del alistamiento de dicho distrito, residente en la República argentina, que se halla declarado prófugo en el reemplazo de 1901 por no haberse presentado al acto de la clasificación de soldados, solicitando que se le otorguen los beneficios del indulto concedido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á conceder el indulto de que queda hecha referencia.

Visto el expediente de competencia surgida entre los Ayuntamientos de Santa María del Campo y Gumiel de Hizán sobre mejor de-

recho al alistamiento del mozo Saturnino Calvo González: la Comisión acuerda decidir la competencia en favor de Santa María del Campo, en cuyo alistamiento debe continuar el mozo Saturnino y debe eliminársele del de Gumiel de Hizán.

Vistas las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos de Rojas y Castil de Lences de los acuerdos que han adoptado respecto al alistamiento del mozo Gregorio Juarros Tresedo, residente en el primero de dichos distritos y natural del segundo: la Comisión acuerda, de conformidad con lo resuelto por el Ayuntamiento de Castil de Lences, que se elimine del alistamiento de aquel distrito y continúe alistado en el de Rojas.

Habiéndose acreditado por medio de las diligencias remitidas por el Alcalde de la Merindad de Montija que en 7 de Septiembre y 20 de Noviembre últimos fueron notificados al padre del mozo Nicolás Regulez Cano, núm. 1 del sorteo de 1902 por dicho distrito, los acuerdos de esta Comisión de 29 de Agosto y 13 de Noviembre de dicho año en que se declaró pendiente al mozo Nicolás de que presentara nueva certificación de defunción del hermano Quintín: la Comisión acuerda desestimar dicha excepción por no haber presentado aquél documento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 13 de Febrero de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Chico.

Extracto del acta de su sesión del día 18 de Febrero de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Echevarría, Corral, López y Trujillo, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Visto el informe emitido por el Alcalde de Villorejo sobre la queja formulada por D. Alejandro Triana, D. Anastasio Mata y D. Gregorio López, Regidores primero y segundo y Secretario respectivamente de aquel Ayuntamiento, por no haber sido citados en tales conceptos para practicar el alistamiento de mozos y su rectificación del reemplazo de este año á pesar de que no se hallan imposibilitados para ello, por lo que pedían se dejaran sin efecto dichas operaciones: la Comisión acuerda desestimarla.

Vista la competencia entre los Ayuntamientos de Hontomin y Poza de la Sal sobre preferente derecho al alistamiento formado para el reemplazo de este año del mozo Esmeraldo Ortiz y Ortiz: la Comisión acuerda decidir la competencia á favor de Poza de la Sal y que se le elimine del de Hontomin.

Visto el expediente de competen-

cia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Ibáñez Delgado, suscitada entre los Ayuntamientos de Mahamud y Villahoz: la Comisión acuerda resolver la competencia en favor de Villahoz y que se elimine del de Mahamud.

Visto el expediente de competencia entre los Ayuntamientos de Mahamud y Santa María del Campo sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Alejandro Sancha Guerra: la Comisión acuerda que continúe alistado en Santa María del Campo y que se elimine del de Mahamud.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta minutos.

Burgos 18 de Febrero de 1903.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Chico.

Extracto del acta de la sesión del día 27 de Febrero de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y Rodrigo y asistencia de los Sres. Echevarría, Corral, López Guerrero, Trujillo, San Eustaquio y Gómez Carcedo, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

En vista de que el mozo Galo Robredo Campo, alistado en el distrito de la Junta de Oteo para el reemplazo de 1888, núm. 11 del sorteo supletorio de 1901, ha redimido su suerte á metálico como indultado de la nota de prófugo: la Comisión acuerda que dicho mozo Galo Robredo Campo cubra plaza en activo y que se dé de baja al número 13 del expresado sorteo supletorio de 1901 Conrado Mardones Llanos.

Así bien acuerda la Comisión que se dé la tramitación establecida en el art. 136 de la ley de Reemplazos al recurso dealzada interpuesto por Feliciano Regulez Cano, vecino de Quintanilla-Sopeña, en el distrito de la Merindad de Montija, contra el acuerdo de esta Corporación de 29 de Enero último por el cual desestimó la excepción alegada en favor de su hijo Nicolás Regulez Cano, alistado en aquel distrito para el reemplazo de 1902.

También acuerda la Comisión que se transcriba al Alcalde de Aranda de Duero la comunicación del Excmo. Sr. Capitán General del Norte en que participa que el mozo Teodoro Martínez Burgos queda sujeto á las tres revisiones que previene el art. 83 de la ley de Reclutamiento.

Visto el oficio del Alcalde de Avellanosa de Muñó participando que con fecha 19 del actual ha recurrido aquel Ayuntamiento al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se sirva resolver la equivocación padecida al practicar el sorteo de mozos de dicho distrito para el reemplazo de este año é interesando

á la vez se le diga si se ha de suspender la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en 1.º de Marzo próximo hasta tanto que sea resuelto aquel error: la Comisión acuerda contestar que el Ayuntamiento de dicho distrito debe practicar la clasificación y declaración de soldados en el expresado día, dictando los fallos que corresponda, sin perjuicio de lo que el Gobierno resuelva sobre el sorteo.

La Comisión acuerda que se remita al Sr. Delegado de esta provincia el resguardo obrante en estas oficinas de la imposición de 1500 pesetas hecha en la Sucursal de Depósitos para la redención del servicio activo del mozo Victor Alonso Ayala, núm. 38 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1902.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Roque García Vela, vecino de Campillo de Lara, haciendo presente que el núm. 5 del reemplazo de 1901, Frutos Lorente Pizarro fué declarado exento en dicho año y en el de 1902 por tener un hermano en el ejército, el cual fué licenciado del servicio en Junio de este último año, y en su virtud pide que declarando esta Comisión soldado al expresado mozo con arreglo á las atribuciones que le concede la Real orden de 31 de Mayo de 1898 le mande incorporar al ejército activo para cubrir el cupo de aquel distrito y declarar libre de la incorporación al mismo como excedente de cupo al hijo del exponente núm. 6 del sorteo de 1901 Isidro García Mayor: la Comisión acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Vista la instancia de D. Francisco del Río y de la Cámara, vecino de Medina de Pomar, solicitando la nulidad de las sesiones de aquel Ayuntamiento de los días 25 de Enero y 7 de Febrero último para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo de este año, por haber tomado parte en el acuerdo relativo á la exclusión del expresado alistamiento del mozo Adolfo Gómez Martínez el Alcalde Don Agustín Martínez del Solar, tío del mismo y el Regidor D. Francisco Angulo, que es primo de aquel, y solicita así bien que se aliste al citado Adolfo Gómez por llevar en aquella localidad la madre, mayor residencia durante el año 1902, y por último que se corrija al Alcalde y al Concejal referido y se indemnice convenientemente á todos los interesados: la Comisión acuerda que se remita el recurso á informe del Alcalde.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez Instructor del Regimiento Infantería de Cuenca en el expediente de exención instruido en favor del soldado del mismo cuerpo Demetrio del Hoyo

Alonso, procedente del reemplazo de 1898 por el distrito de Cameno é ingresado en activo el 1.º de Marzo de 1901: la Comisión acuerda declarar al Demetrio soldado condicional.

El mismo acuerdo adopta la Comisión en el expediente de excepción del recluta Modesto Martin Castrillo del alistamiento de Vizcaínos de la Sierra para el reemplazo de 1901.

Habiendo resultado inútil temporalmente en el reconocimiento facultativo sufrido en este día el mozo Alfredo Alonso Torre, alistado en el distrito de la Junta de Oteo para el reemplazo de 1898, indultado de la nota de prófugo: la Comisión acuerda declararle excluido temporalmente.

La Comisión acuerda señalar para celebrar su primera sesión el día 6 de Marzo y hora de las once.

Con lo que se levantó la presente siendo las doce y veinte minutos.

Burgos 27 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Extracto de las resoluciones dictadas por esta Delegación en el mes de Marzo último que afectan á los Ayuntamientos de esta provincia.

En 28 de Marzo de 1903 se acuerda la devolución al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros de 257'40 pesetas que ingresó indebidamente por el concepto de cédulas personales en el ejercicio de 1902, y cuya devolución tenía solicitada en expediente instruido á su instancia.

En 30 de id. id. se resuelve el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental sobre devolución de 619'36 pesetas por recargos municipales del ejercicio de 1893-94, desestimando su reclamación.

En la misma fecha se resuelve, desestimando también su reclamación, el expediente incoado á instancia del propio Ayuntamiento sobre devolución de 448'46 pesetas por recargos municipales del ejercicio de 1894-95.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 45 del Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 4 de Septiembre de 1902.

Burgos 7 de Abril de 1903.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de carácter no preferente, cuya fecha de expedición alcanza hasta el 31 de Marzo último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir

el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el día de hoy.

Interesados.

D. Ricardo Olalla.
Bernardino Varillas.
Isaac Vadillo.
Severiano de la Peña.
Antolín García Marquina.
Eleuterio Minguez.
Nicolás López Angulo.
Eladio Gil Yagüez.
Ciriaco Renuncio.
Clinio Martinez.

Burgos 11 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Selano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado se siguen á instancia del Procurador Herrero, en nombre de D. Ignacio Palacios Martinez, vecino de esta Capital, con D. Tomás Cuesta Gil, su convecino, sobre pago de 816 pesetas, intereses legales de esta suma y costas, he acordado la venta en pública subasta de una cuarta parte de casa embargada al D. Tomás Cuesta, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, á las doce de la mañana, cuya parte de casa á continuación se deslinda.

La cuarta parte de una casa radicante en esta ciudad y su barrio de San Pedro de la Fuente, calle de las Tenerías, señalada con el número 3, proindivisa dicha casa con D. Natalio, D. Dionisio y D.ª Rosario Cuesta, que linda á la derecha entrando con otra casa de Jorge García; izquierda, otra de Angel Chavarria; espalda, huerta de los herederos de Gregorio Almendres, y frente, dicha calle; consta de planta baja, dos pisos y desván, y mide de línea cuatro metros noventa centímetros, por trece cuarenta y cinco de fondo, tasada dicha cuarta parte de casa en 1250 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, á quienes se hace saber que para tomar parte en ella consignarán previamente el diez por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que dicha finca se subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, de que carece el deudor.

Dado en Burgos á 8 de Abril de 1903. — Teófilo Ceballos. — Por su mandado, Cayetano Soiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Ubierna.

No habiendo comparecido el mozo Félix Villanueva Gallo, hijo de Aniceto y de Narcisa, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en legal forma, con arreglo á la ley se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión del indicado prófugo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Ubierna 31 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.

Alcaldía de Zumel.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil diez céntimos cada una.

Zumel 10 de Abril de 1903.—El Alcalde, Gabino Páramo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidio.
Merindad de Valdeporres.
Villanueva de Odra.
Tubilla del Lago.
Pinilla Trasmonte.
Santa Gadea del Cid.
Galbarros.

Alcaldía de Olmos de la Picaza.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los

trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oímos de la Picaza 3 de Abril de 1903.—El Alcalde, Aureliano Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ribarredonda.
Frاندovinez.
Encío.
Quintanadueñas.
Orón.
Villambistia.
Tapia.
Villamartin de Villadiego.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Por el vecino de esta localidad Venancio Varona ha sido recogida en el campo, causando daños, una yegua mohina, de seis cuartas de alzada, pelo de rata, marcada en el cuarto derecho, herrada de las manos, con la crin y cola cortadas y de cuatro años.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerla, abonando los daños y gastos causados y dando las señas.

Pesquera de Ebro 8 de Abril de 1903.—El Alcalde, Baltasar Pedro Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana	44'94
Reintegros	7386'07
Diferencia en menos.	2892'07

TALLER Y ALMACEN DE MUEBLES Y CAMAS DE

FRANCISCO G. LARA,

(antiguo encargado de los talleres del Sr. Olivan.)

Isla, 13 y 15,

BURGOS.

Gran economía en sillerías y gabinetes.

El día 9 del actual desapareció de la villa de Sasamón una yegua castaña clara, de siete años, de un metro 43 centímetros de alzada, calzada del pie derecho, crin y cola cortadas, con brida y cabezón, albardilla jerezana con cubierta de piel de merino, estribos de vaquetón con las iniciales P. V., petral y cincha de cuero.

La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño D. Perfecto Villanueva, vecino de Sasamón, y en Burgos á D. Tomás de la Fuente, calle del Procurador, núm. 1 (barrio de San Pedro).